

RESOLUCIÓN

Considerando la solicitud de subvención nominativa de la entidad **ASOCIACION JUVENIL INTERCAMBIA**, de fecha 12 de mayo de 2021.

Considerando el informe Jurídico de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 1 de junio de 2021

Considerando que con fecha 15 de junio de 2021 se ha emitido informe positivo por parte de la Intervención Municipal.

Considerando que dicha subvención está incluida en el presupuesto en vigor como subvención nominativa.

En virtud de las competencias que me confiere el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de mayo de 2021, de delegaciones en el Concejal delegado del Área Específica de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, Art. 13.1.i)- Las facultades inherentes al órgano concedente cuando se tramiten por el procedimiento de concesión directa al estar previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga cuando el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública en el ámbito material del Área Específica de Educación, Juventud y Fomento del Empleo; y de conformidad con lo estipulado en el Art. 127.1 g) y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO: Conceder el pago de una subvención a la **ASOCIACION JUVENIL INTERCAMBIA**, con CIF núm. G 92.607.381, por importe de 12.000,00 € que supone un 44,04% del importe total del proyecto que asciende a la cantidad de 27.250,00 €.

SEGUNDO.- La gestión y pago de la subvención se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones, y en lo no previsto en esta Resolución, por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley:

- A) El importe total de la subvención es de 12.000,00 €, que se imputará a la partida 20.9241.48900 – Nº de Actuación 4311 del presupuesto en vigor.
- B) Se concede el adelanto del pago del 75% de la subvención que asciende a la cantidad de 9.000,00 €. El resto, 3.000,00 €, se hará efectivo tras la justificación de la subvención.

Firmado por: ÓRPEZ MARTÍNEZ, GONZALO Fecha Firma: 16/06/2021 09:01 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 16/06/2021 09:02 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 16/06/2021 09:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 16/06/2021 11:46 Emitido por: FNMT-RCM



- C) El objeto de la subvención es sufragar el desarrollo del proyecto “Europa eres Tú” para el año 2021.
- D) La actividad objeto de esta subvención se ha de realizar durante el año 2021.
- E) Incluir siempre, de forma visible, el patrocinio, subvención y colaboración del AREA DE JUVENTUD del Ayuntamiento de Málaga a través de los preceptivos logos y lemas en los distintos elementos de difusión de la programación establecida: carteles, folletos programas de mano, página WEB o grabaciones en video.
- F) El beneficiario ha de presentar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, las facturas han de ser abonadas en el plazo de 2 meses desde la realización de la actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 69 y 72 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. El abono de la subvención se realizara previa justificación del coste total de la actividad subvencionada.

Para la justificación final del coste total del proyecto, se presenta:

- Facturas y justificantes de pagos, transferencia bancaria de todos los gastos imputables al proyecto y no solo a la cantidad objeto de la subvención.
 - Una memoria de actuación justificativa de la celebración de la actividad subvencionada, donde conste una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, CIF, descripción de la actividad, coste, número de factura, su importe, fecha de emisión y de su pago
 - Detalle de otros ingresos y/o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
 - Aportar fotografías o material donde se acredite la realización de la actividad que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
- G) El proyecto se ha de realizar en la fecha prevista en la documentación aportada.
- H) En ningún caso se ha de concertar por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta Ley.
 - b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.



- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no haya obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
EL JEFE DEL NEGOCIADO
DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO
Gonzalo Órpez Martínez

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO
Luis Verde Godoy

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado

Firmado por: ÓRPEZ MARTÍNEZ, GONZALO Fecha Firma: 16/06/2021 09:01 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 16/06/2021 09:02 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 16/06/2021 09:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/06/2021 11:46 Emitido por: FNMT-RCM

